



Resolución Directoral Regional

Nº 38 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 FEB 2020

VISTO:

El Oficio Nº 041-2020-UTES-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2020, remitido por la Oficina de Administración, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita autorización para Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica para Agencias Agrarias.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna,

Que con la Ley Nº 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento de la entidad en aspectos monetarios que permitan cumplir con las metas programadas por la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral No. 026-EF/77.15 establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las normas NGT 05 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras.

En tal sentido estando a lo dispuesto por el Art. 39 del dispositivo legal y lo informado por la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, es procedente dictar el Acto Resolutivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28427 Art. 9 del Decreto Supremo No. 052-2001-PCM y el Art. 18 del Decreto Legislativo No. 325 y estando a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el establecimiento del Fondo Fijo para pagos en Efectivo y Fondo Fijo Caja Chica, a las Agencias Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que queda determinado en UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,200.00), para la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



Resolución Directoral Regional

Nº 38 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

03 FEB 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la Administración del Fondo al personal administrativo de las Agencias Agrarias, quienes ejercerán la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control, se desagrega el fondo de la siguiente manera:

AGENCIA AGRARIA TACNA	Téc.	Luciano Huisa Marca	S/	300.00
AGENCIA AGRARIA TARATA	CM.	Nicasio Valeriano Colque Caipa	S/	300.00
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Ing.	Omar Rubén Ayca Cohaila	S/	300.00
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Téc.	Casimiro Flores Tunquipa	S/	300.00
Total.			S/	1,200.00

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto, se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Declárese que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Distribución: OAI.
OA.
UTES.
Archivo.

RVO/mm.